



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## Resolución de Alcaldía

N° 066 -2024-AL-MDQ.

Quilmaná, 18 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1567- 2024-MDQ de fecha 15 de marzo de 2024, presentado por **JOSE ANGEL HUAMAN ZAMUDIO** y **MARY LUZ ALBINO IBARRA** quienes solicitan contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en artículo 4° de 8la Constitución Política del Estado;

Que, mediante expediente N° 1567-2024-MDQ de fecha 15 de marzo de 2024, **JOSE ANGEL HUAMAN ZAMUDIO** de **33 AÑOS**, identificado con **DNI N° 72443648** con domicilio en Jr. Arequipa N° 167 del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete Departamento de Lima, de estado civil **soltero** y **MARY LUZ ALBINO IBARRA** de **41 AÑOS**, identificada con **DNI N° 41347178**, con domicilio en Jr. Arequipa N° 167 del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete Departamento de Lima, de estado civil **soltero**, manifiestan su voluntad de contraer Matrimonio Civil el sábado 20 de abril del 2024, a horas 19:00 p.m., en el Salón de Recepciones "Marcelos" sito en Jr. Moquegua cuadra 2 del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para efecto ambas personas adjuntan los requisitos exigidos por ley como son: Partida de Nacimiento, Certificado Médico, Certificado de Soltería, copia de DNI, Certificado Domiciliario y solicitud;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 248°, 250° y 258° del Código Civil, los solicitantes han cumplido con los requisitos exigidos por ley. Asimismo, se han efectuado los avisos y publicaciones respectivos, y no existiendo impedimento, oposición ni causal de nulidad alguna; por lo que procedería declararse la capacidad de los preterdientes y consecuentemente puedan contraer Matrimonio según lo preceptuado por el código en mención;

Que, mediante Informe N° 016-2024-SGRC-MDQ, con fecha de recepción 06 de marzo de 2024, la Registradora Civil solicita la aprobación mediante acto resolutivo para la celebración del Matrimonio Civil de en cumplimiento a los requisitos exigidos por Ley;

Que, de conformidad Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Civil Nacional de Identificación y Estado Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR, la capacidad de los pretendientes y REALÍCESE el Matrimonio Civil de los contrayentes **JOSE ANGEL HUAMAN ZAMUDIO** identificado con DNI N° 72443648 y, y **MARY LUZ ALBINO IBARRA** identificada con DNI N° 41347178, a llevarse a sábado 20 de abril del 2024, a horas 19:00 p.m., en el Salón de Recepciones "Marcelos" sito en Jr. Moquegua cuadra 2 del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Sub Gerente de Registro del Estado Civil, la celebración de Matrimonio Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, así como disponer su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Bienvenidos a Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ  
Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy  
ALCALDE

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

alcaldia@muniquilmana.gob.pe [www.muniquilmana.gob.pe](http://www.muniquilmana.gob.pe)

(01) 284 3002